

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la notificación conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Queda para proveer,

Palmira, 3 de abril de 2024

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 339
Ejecutivo con Garantía Real
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00467-00

Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso, la parte actora allega la constancia efectiva de notificación conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al demandado JERRY LES JARAMILLO QUINTERO a la dirección de correo electrónica aportada, se observa que la misma se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la norma procesal antes citada, por tal razón será tenida en cuenta. Ahora bien, observa el despacho que a la fecha la demandada JULY VANESSA VILLA QUIMBAYO no ha sido notificada, por ello se procederá a requerir al extremo demandante para que cumpla con dicha notificación de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Por lo siguiente se,

DISPONE

PRIMERO: TENER en cuenta la notificación personal remitida al demandado JERRY LES JARAMILLO QUINTERO.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante para que proceda a realizar la notificación conforme al artículo 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la demandada JULY VANESSA VILLA QUIMBAYO.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **033** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de abril de 2024**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e59e3c236f9777c99436c92c11b2f1bb650a6eb2f8ebc5aeafefed44d29b1f**

Documento generado en 10/04/2024 04:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>